



ESCR-Net
Red-DESC
Réseau-DESC

Women and ESCR Group



Feminist Alliance for
International Action
L'alliance féministe pour
l'action internationale



feminist task force



Llamado a que ONU Mujeres diseñe sus políticas y programa sobre el empoderamiento económico de las mujeres dentro un marco de derechos económicos, culturales, y sociales

Marzo 2011

Recibimos con agrado el lanzamiento de ONU Mujeres y anticipamos una colaboración productiva en el desarrollo de un marco de derechos humanos para su trabajo programático. Hacia este fin, llamamos a que ONU Mujeres muestre su apoyo por los derechos humanos y la igualdad de la mujer mediante la construcción de capacidades internas sobre los derechos humanos, en particular la construcción de capacidad experta en los derechos económicos, sociales y culturales, y la relación entre la realización de estos derechos, la igualdad sustantiva, la no-discriminación, y las políticas económicas y sociales. Por ejemplo, ONU Mujeres puede avanzar un entendimiento de las dimensiones macro, meso y micro del empoderamiento económico de las mujeres y los derechos desde un marco integral de derechos humanos e igualdad sustantiva; también posicionándose como un socio esencial en el análisis de políticas económicas, prestando asesoría técnica y capacidad experta dentro del sistema de la ONU sobre los derechos económicos, sociales y culturales, y sobre el marco de CEDAW para la igualdad sustantiva y la no-discriminación.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Plataforma de Acción de Beijing, la adopción de CEDAW y el Protocolo Opcional de la CEDAW, además de los otros instrumentos de derechos humanos han presentado avances importantes para las mujeres, tanto por haber concretado los derechos humanos de la mujer como por haber desarrollado obligaciones del Estado para asegurar la igualdad sustantiva de las mujeres. Ahora que ONU Mujeres entra en su etapa inaugural, utilizar el marco de derechos humanos será esencial para garantizar que se pueda enfrentar los desafíos y cumplir el potencial que tiene esta entidad para promover los derechos humanos.

ONU Mujeres tiene una oportunidad importante para asumir un papel principal en la integración transversal de los principios de igualdad sustantiva y de los derechos económicos, sociales y culturales, dentro de un análisis de políticas económicas con un énfasis particular en la integración transversal de esos derechos presentados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; la Convención para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés); la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo; entre otros tratados y normas de derechos

humanos. El enfoque de ONU Mujeres en el empoderamiento económico debe estar inextricablemente vinculado con, e informado por su enfoque en los derechos humanos y la CEDAW, en particular. Para lograr esto, ONU Mujeres debe fortalecer sus propias capacidades para desafiar y cambiar los factores económicos, políticos y culturales, que son un obstáculo a la realización completa de los derechos humanos y la igualdad de género; las capacidades de las organizaciones de mujeres a exigir rendición de cuentas de los gobiernos por sus compromisos; y la habilidad de los gobiernos de diseñar políticas nuevas e implementar políticas que ya existen que cumplan con sus obligaciones hacia la igualdad sustantiva y los derechos económicos, sociales y culturales.

El contexto actual

Las mujeres tienden a sufrir de manera desproporcionada por la desigualdad económica y la marginalización social como resultado, entre otros factores, de la opresión histórica que todavía no se ha remediado. El hecho que la mayoría de las personas pobres en el mundo son mujeres no es una coincidencia, sino un resultado directo de la discriminación y desigualdad en base de género, que lleva a que las mujeres accedan a menos de su porción merecida del poder social, económico y político. A su vez, la desigualdad económica que enfrentan muchas mujeres refuerza su subordinación, y restringe su goce del espectro total de los derechos humanos.

Demasiado a menudo, el enfoque en la política económica se ha dirigido sólo al aumento de la participación de la mujer en la economía formal, sin considerar cómo garantizar la igualdad sustantiva y los derechos económicos, sociales y culturales en todos los sectores de la economía. La política económica también a menudo se niega a considerar el impacto total de la economía formal en la creación y perpetuación de la discriminación contra la mujer, particularmente en relación a los derechos económicos, sociales y culturales, por ejemplo a través de la mercantilización de los recursos de agua y tierra, en el que la supervivencia y el bienestar de las familias más pobres dependen. Por eso, ONU Mujeres debe fortalecer su capacidad – incluida su capacidad política – de contribuir a cerrar estas brechas; y a conectar las oportunidades económicas de las mujeres con la realización de sus derechos humanos y la eliminación de la discriminación.

La construcción de un marco común en ONU Mujeres

Dado el contexto actual, es muy importante que ONU Mujeres utilice los derechos humanos como un marco común para sus políticas y programas y para informar sus Colaboraciones Estratégicas – con procedimientos y mecanismos especiales, Comisiones Regionales, y órganos de los tratados. ONU Mujeres también debe aprovechar las experiencias acumuladas en los últimos 40 años – el trabajo para avanzar la igualdad de género llevado a cabo por los mecanismos de la mujer, otras agencias de la ONU, instituciones claves y Organizaciones de la Sociedad Civil. Además, ONU Mujeres debe instalar mecanismos claros para asegurar la armonización y coordinación entre las áreas claves de trabajo, incluido entre las unidades de investigación y conceptualización y las unidades operativas y de campo dentro de ONU Mujeres. Por ejemplo, la oficina de programación de políticas debe armonizarse con el área de colaboraciones estratégicas, incidencia, comunicaciones, y la sociedad civil. Estas colaboraciones estratégicas son importantes para determinar cómo ONU Mujeres avanza su trabajo y es igual de importante que no se vean como completamente separadas una de la otra.

Los debates sobre el trabajo de ONU Mujeres sobre las políticas económicas y sociales y sobre los derechos económicos, sociales y culturales deben tener una base en el entendimiento de los papeles variados y vitales que juegan las mujeres en el desarrollo/comunidades – y del conocimiento crucial sobre la sobrevivencia, gestión ambiental, desarrollo, etc. En otras palabras, mientras que las políticas económicas que no respetan los derechos humanos a menudo tienen impactos negativos sobre las mujeres, las mujeres mismas – desde las bases hacia arriba – tienen conocimientos importantes sobre la economía y la gestión (ellas son actrices activas en la economía) que son cruciales para el desarrollo programático y analítico dentro de ONU Mujeres.

Contratación de personal para los programas sobre los derechos económicos, sociales y culturales

ONU Mujeres debe presentar un análisis y consejos sobre políticas económicas, igualdad de género, y derechos económicos, sociales y culturales, que sea comparable con lo que presenta UNICEF sobre políticas económicas y los derechos de los niños. Para esto, ONU Mujeres tendrá que movilizar recursos nuevos mediante la contratación de servicios de economistas feministas, científicos sociales, y practicantes y promotores de los derechos humanos de la mujer que tengan experiencia en el mundo real, además de tener niveles altos de educación y capacitación en las áreas relevantes, incluidos diplomas de Doctorado en Economía, y experiencia reconocida en investigación relevante a la creación de políticas y participación en políticas públicas sobre igualdad de género, derechos económicos, sociales y culturales, y políticas económicas. Debieran ser personas que podrán comandar el respeto de los economistas, delegados gubernamentales, y funcionarios políticos en otras partes del sistema de la ONU y con Instituciones Financieras Internacionales (IFIs); y que tengan experiencia de participación en, y conocimiento experto del sistema de derechos humanos de la ONU, en especial la CEDAW.

En cuanto lo permita el financiamiento, ONU Mujeres debe apuntar a contratar economistas feministas calificadas y expertas en los derechos económicos, sociales y culturales y en los principios de igualdad sustantiva para asumir cargos de alto nivel en su sede y en los niveles regionales y nacionales. Además, ONU Mujeres debe contratar personal permanente con experiencia experta complementaria en áreas que incluyen economía política feminista, finanza pública, y gobernanza. Esta especialización complementaria permitirá a ONU Mujeres presentar un análisis económico matizado que toma plenamente las cuestiones de gobernanza, cambio institucional, e implementación programática desde una perspectiva de derechos humanos.

Áreas de enfoque para ONU Mujeres

Lo siguiente es una lista de recomendaciones que ayudarán a que ONU Mujeres incorpore un marco de derechos humanos en el diseño de políticas y programas dentro del trabajo de ONU Mujeres sobre los derechos económicos, sociales y culturales:

1. Para que ONU Mujeres emprenda un marco en base a los derechos económicos, sociales y culturales de las mujeres, debe mantener e institucionalizar la Plataforma de Acción de Beijing, reconociendo y reafirmando la relación sinérgica con la CEDAW. La programación de ONU Mujeres debe basarse en el principio de que la CEDAW establece obligaciones legalmente vinculantes, mientras que la Plataforma de Beijing y sus 12 áreas críticas establecen una agenda política y programática para la implementación de la Convención.
2. El trabajo programático de ONU Mujeres debe reflejar una respuesta a las crisis económicas y climáticas actuales. Esta respuesta debe ser armonizada con las normas internacionales y los compromisos con la igualdad de género, los derechos humanos de la mujer y el empoderamiento. También debe garantizar recomendaciones concretas sobre nuevos acuerdos fundamentales y estructurales en las áreas de desarrollo y gobernanza global económica y financiera, integrando plenamente la igualdad de género y los derechos humanos de la mujer respaldados por los objetivos acordados a nivel internacional, incluidos la Plataforma de Acción de Beijing, la Convención para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) y los convenios de la Organización Internacional del Trabajo.¹
3. ONU Mujeres debe involucrarse y promover el re-posicionamiento del liderazgo de la ONU dentro de una arquitectura financiera, económica, y de desarrollo global nueva que integre plenamente la igualdad de género y los derechos humanos, incluidos los derechos económicos, sociales y culturales.
4. ONU Mujeres debe aportar experiencia técnica experta a las presencias nacionales en el campo y a los Estados, comisiones regionales, mecanismos de la mujer, organizaciones de mujeres y de derechos humanos en conjunto con el ACNUDH para avanzar los derechos económicos, sociales y culturales de la mujer, la implementación de la CEDAW – mediante la integración de una perspectiva de género en todas las áreas de gobernanza.

5. El marco de derechos humanos en los programas de ONU Mujeres debe incluir la construcción de capacidades para los Estados para fortalecer la implementación de la CEDAW y PIDESC con la integración de una perspectiva de género en todas las áreas de gobernanza, en particular con respeto al avance de los derechos económicos, sociales y culturales.
6. ONU Mujeres debe avanzar una revisión concertada de las Metas de Desarrollo del Milenio (MDM) desde una perspectiva de derechos humanos e igualdad de género. ONU Mujeres también debe redirigir la atención hacia la re-estructuración del sistema de gobernanza global para la realización de los derechos humanos y la igualdad de género a nivel local, nacional, regional, y global, hacia la realización del desarrollo sustentable e igualitario basado en los derechos humanos.ⁱⁱ

La programación que destaca la coherencia entre los actores sobre la realización de los derechos económicos, sociales y culturales y la igualdad sustantiva

Además de las áreas principales mencionadas arriba, ONU Mujeres debe incluir actividades programáticas que destaquen la coherencia – entre las políticas económicas a nivel nacional, regional e internacional – y las políticas promovidas por los diferentes actores (gobierno, IFIs, el G-20, etc.), asegurando que estas políticas estén en consonancia con las obligaciones de los derechos humanos, en particular con la igualdad sustantiva, la no-discriminación, y los derechos económicos, sociales y culturales. Destacando la programación en base a los derechos humanos que aseguren la coherencia, ONU Mujeres podrá ir más allá de la práctica de la aplicación de políticas basadas en proyectos y programas, y crear un patrón intencional de cambio dentro de la ONU y otras instituciones pertinentes, actuando como un catalizador para el cambio, construyendo capacidades, y vigilando los avances.

1. Las instituciones de Bretton Woods, entre ellas la Organización Mundial del Comercio, siguen ejerciendo presión sobre el sistema de las Naciones Unidas en la promoción de las políticas macroeconómicas neoliberales y del modelo de desarrollo en el cual los derechos humanos y la igualdad de género siguen siendo marginados y segregados a favor de las consideraciones de eficiencia en apoyo de la acumulación de ganancias. ONU Mujeres debe ejercer un papel de defensor de los derechos humanos ante estas organizaciones, en vez de simplemente colaborar con ellas. La desigualdad de género y las consecuentes violaciones de los derechos humanos de la mujer están incrustadas en las estructuras económicas asimétricas y en los procesos sistémicos que sostienen la repartición desigual de los riesgos financieros y amplían las disparidades sociales que tienen efectos más agudos para los grupos que ya sufren desventajas, incluidas las mujeres. Simplemente colaborar con estas instituciones ignora que este modelo de desarrollo y la implementación de las políticas macroeconómicas socava a los derechos humanos de las mujeres, especialmente sus derechos económicos, sociales y culturales, y contribuye de forma sustantiva a algunas de las peores y más sufridas violaciones de derechos humanos. Este proceso permitirá a que ONU Mujeres, ante todo, lidere a los gobiernos y las instituciones en la implementación de una estrategia nueva basada en los mecanismos y obligaciones internacionales ya acordados por los gobiernos, y a basar sus actividades programáticas en esta agenda programática.
2. ONU Mujeres debe fortalecer las capacidades las instituciones de derechos humanos a nivel global y regional para vigilar de forma eficaz, y con una manera desglosada por género, los impactos de la crisis financiera global sobre los derechos humanos, y participar activamente en diálogos sobre políticas con organizaciones con mandatos de políticas económicas que están directamente diseñando, desarrollando, e implementando medidas de respuesta.ⁱⁱⁱ
3. ONU Mujeres debe promover el fortalecimiento de los compromisos nacionales y la ejecución del trabajo digno, el acceso de las mujeres a los medios de sustento, y el derecho de la mujer a un nivel de vida adecuado. Debe hacerlo mediante una atención especial en sus programas, investigaciones e incidencias dirigida a: la necesidad de empleos de calidad con prestaciones adecuadas para las mujeres trabajadoras; comprender y abordar las barreras económicas, sociales y culturales que enfrentan las mujeres en el cumplimiento pleno y equitativo de sus derechos, incluidos el derecho a una vivienda adecuada, al agua, al saneamiento y a los alimentos; la formación profesional que mejore las opciones de las mujeres en los diferentes sectores del mercado laboral; el acceso a la financiación

y al crédito para las mujeres emprendedoras, especialmente en las pequeñas y medianas empresas; reforzar las políticas de protección social, incluidas la provisión de seguro de salud, la inclusión en el sistema de seguridad social, el acceso a servicios de salud reproductiva y la provisión de las prestaciones de maternidad y el acceso al cuidado infantil; abordar los estereotipos de género que restringen la capacidad de las mujeres para ejercer sus derechos económicos, sociales y culturales; y la protección de los derechos de las trabajadoras y las defensoras de los derechos de las mujeres a la auto-organización, la libertad de expresión, y la auto-representación.

4. ONU Mujeres debe apoyar el desarrollo de una coherencia entre los diversos marcos que existen y que tienen el propósito de abordar la exclusión y marginalización social y económica de las mujeres: incluidos el marco de igualdad sustantiva dentro del CEDAW, los derechos económicos, sociales y culturales, los MDMs, las mujeres y el desarrollo, etc. Con este fin, ONU Mujeres debe promover el uso de los presupuestos con sensibilidad de género en la planificación e implementación de los proyectos y programas financiados por ayuda oficial al desarrollo, tanto por los países donantes y los que reciben el financiamiento.
5. Varios actores, con distintos tipos de legitimidad, están involucrados a nivel global en la incidencia sobre la realización de los derechos humanos, la igualdad de género, y el derecho a una vida digna. ONU Mujeres debe jugar un papel en la concientización entre todos los actores involucrados de que los Derechos Humanos son una obligación aceptada por los Estados Miembros y no son condicionalidades. Las obligaciones de avanzar la igualdad de género y los derechos de la mujer, entonces, no se pueden imponer como una condicionalidad porque son compromisos principales ya asumidos por todos los Estados. La manipulación de los Derechos Humanos como condicionalidades “positivas” que se imponen en los acuerdos de comercio, inversión, o ayuda, debilita a los derechos humanos y la eficacia del desarrollo, y fortalecen las desigualdades de poder entre los países ricos y los más pobres. Las condicionalidades impuestas por los donantes y las instituciones financieras no son coherentes con las normas de Derechos Humanos y debilitan la auto-determinación de las personas, el principio de apropiación democrática, y el derecho al desarrollo. ONU Mujeres puede jugar un papel importante en la promoción de una perspectiva con base en los derechos humanos que fortalezca a los Estados Miembros en el cumplimiento de sus obligaciones de los derechos humanos, prevenir que las instituciones financieras (entre otros actores) debiliten los derechos humanos y la igualdad de género, y apoyar a las personas como titulares de derechos a fortalecer su capacidad de participar en la vida pública y exigir rendición de cuentas a sus gobiernos.
6. ONU Mujeres también debe hacer un esfuerzo para apoyar la responsabilidad mutua y rendición de cuentas, financiando investigación para desarrollar indicadores, herramientas, y metodologías que sean sensibles al género y que sirvan para la evaluación de calidad y la eficacia de la ayuda de desarrollo, y hasta qué punto la ayuda abarca o no el cumplimiento de los derechos económicos, sociales y culturales y la igualdad de género.^{iv} Lograr el desarrollo eficaz requiere el uso de un perspectiva de derechos humanos en el diseño e implementación de las políticas y programas por todos los Estados Miembros.
7. ONU Mujeres debe promover los Presupuestos Participativos de Género y presupuestos con perspectiva de género. Para ser eficientes, eficaces, y responsables, los Sistemas de Gestión de Finanzas Públicas y sus prácticas deben apoyar en vez de debilitar los procesos de presupuestos participativos con perspectiva de género.^v Con este fin, es importante que ONU Mujeres promueva y apoye la recolección y utilización de datos desglosados por género, incluidas las encuestas que miden el trabajo no remunerado de las mujeres y su contribución a la economía, y medidas de perspectivas de género dentro del Sistema de Cuentas Nacionales.
8. ONU Mujeres – con la participación amplia de las organizaciones de la sociedad civil, I@s expert@s académic@s y las organizaciones inter-gubernamentales – debe continuar los esfuerzos para revisar y analizar los impactos de la crisis financiera y económica a los derechos humanos (en particular con respeto a los derechos económicos, sociales y culturales de la mujer), y cooperar con los gobiernos y las instituciones internacionales para fortalecer el diseño, implementación, y vigilancia de plataformas de políticas económicas basadas en los derechos humanos y con perspectiva de género.^{vi}

9. Los mecanismos nacionales de la mujer, las instituciones nacionales de derechos humanos, y las organizaciones de la sociedad civil de derechos humanos y de mujeres deben participar en el desarrollo de medidas significativas y adecuadas para el bienestar económico y social de las mujeres, y se les debe ofrecer capacitación en el uso de las herramientas que les permitirá exigir rendición de cuentas a sus gobiernos en la realización de los derechos económicos, sociales y culturales, y la igualdad sustantiva; los gobiernos deben ser capacitados sobre cómo garantizar que sus políticas económicas cumplen con sus obligaciones de derechos humanos, en particular aquellas obligaciones dentro de las convenciones CEDAW y PIDESC; y las IFIs necesitan capacitación sobre cómo pueden asegurar que sus consejos de políticas y sus programas de préstamos son coherentes con sus propias – y las de los Estados – obligaciones de derechos humanos.
10. ONU Mujeres debe hacer incidencia y, cuando sea apropiado, capacitación con órganos de los tratados, los procedimientos especiales, IFIs, PNUD, UNCTAD, OIT, UNDCF, y UNICEF para integrar plenamente la igualdad sustantiva para avanzar la realización de los derechos económicos, sociales y culturales.
11. ONU Mujeres debe conectar el trabajo de los órganos de los tratados de la ONU y los procedimientos especiales relevantes, como mecanismos de rendición de cuentas en la implementación de políticas, programas y planes nacionales de desarrollo, así como fuentes claves de información para el diseño de políticas y programas en los diferentes niveles.
12. ONU Mujeres debe establecer un Grupo de Expert@s de múltiples partes interesadas sobre las respuestas desde los derechos humanos y derechos de la mujer a las crisis económicas y financieras, con el mandato de vigilar las políticas económicas, formular recomendaciones sobre medidas de políticas que podrían mitigar los impactos de la crisis mundial financiera con el fin de garantizar que se minimicen las violaciones de los derechos humanos en caso de futuras crisis.^{vii}

ONU Mujeres y la sociedad civil

ONU Mujeres debe trabajar para asegurar el armonización entre sus programas y construir colaboraciones fuertes y poderosas con Organizaciones de la Sociedad Civil, en particular aquellas que trabajan en el área de los derechos económicos, sociales y culturales, con el fin de garantizar la vinculación sistemática, periódica, y sustantiva con estos grupos y movimientos en todos los niveles, y que no se limite a la propuesta de establecer Grupos Consultivos Regionales de la Sociedad Civil. Este enfoque debe reflejar los principios de inclusión y diversidad, asegurando un lugar para aquellas cuyas voces normalmente no se tienen en cuenta durante el desarrollo de políticas económicas (y otros temas) – sobre todo las voces de mujeres de base, mujeres de color, mujeres pobres, mujeres con discapacidad, mujeres jóvenes, mujeres mayores, mujeres lesbianas, mujeres rurales, mujeres indígenas, y otros grupos de mujeres que son marginados. La Sociedad Civil ha estado al frente de la lucha por la creación de ONU Mujeres y su forma innovadora ha llevado a la creación de esta agencia y de muchos otros mecanismos y procesos. El volumen de información y pensamiento estratégico que se prestó hacia la creación de ONU Mujeres ahora se puede utilizar para fomentar pensamiento innovador y oportuno dentro de ONU Mujeres, promoviendo respuestas programáticas que estén basadas en la realidad de las vidas de las mujeres.

Con este fin, ONU Mujeres debe asegurar que los mecanismos de financiamiento para el desarrollo, los procesos consultivos, y las oportunidades de insumos técnicos en todos los espacios de partes interesadas múltiples sean espacios eficaces e inclusivos para posibilitar insumos sobre la igualdad de género consistentes y regulares por las organizaciones y redes de los derechos de la mujer y de los expertos en la igualdad de género. Otra necesidad es el fortalecimiento de los vínculos institucionales y los acuerdos dentro del sistema de la ONU para apoyar a las mujeres y a las organizaciones de mujeres en todos los niveles de planeación, monitoreo y evaluación de los procesos de desarrollo a nivel nacional e internacional y para asegurar que sean consistentes con las normas de igualdad sustantiva, no-discriminación, y los derechos

económicos, sociales y culturales y que haya coherencia entre los procesos como el Consenso de Monterrey y la Plataforma de Beijing para la Acción.^{viii}

Además, ONU Mujeres debe apoyar y fortalecer la participación significativa de las mujeres en procesos de actores interesados múltiples de vigilancia y los mecanismos relacionados con los acuerdos de comercio y las reformas a todo nivel. De forma consistente, las mujeres no están involucradas de una manera significativa en las negociaciones de comercio, tampoco se incluyen las perspectivas de género en el análisis y entendimiento de los impactos potenciales – directos e indirectos – de los acuerdos de comercio y los ajustes relacionados con el comercio. Se debe hacer un esfuerzo para desarrollar una lista de indicadores que sean sensibles al descubrimiento de las contradicciones en relación con la obligación de lograr la igualdad de género y los derechos económicos, sociales y culturales, y los compromisos dentro de los acuerdos de comercio.^{ix}

Conclusión

ONU Mujeres se encuentra una posición única para garantizar que los vínculos entre la política económica y los derechos humanos, y su importancia para la igualdad de género y el empoderamiento económico de las mujeres, sean bien entendidos. La construcción de los tipos de capacidades que hemos presentado sería una contribución importante y original a la coherencia en el sistema de las Naciones Unidas, y para la igualdad de género, los derechos humanos de las mujeres y el empoderamiento de la mujer.

ONU Mujeres debe fortalecer su capacidad de vinculación con temas y áreas que no se identifican tradicionalmente con la igualdad de género, incluidos los derechos económicos, sociales y culturales. Los esfuerzos deben ser consistentes y que se fortalezcan entre ellos. Esto llevará a una manera nueva de pensar y a estrategias nuevas para promover la igualdad de género, los derechos humanos, y el empoderamiento de la mujer en el contexto de la construcción de nuevos consensos sobre el desarrollo y la gobernanza global en el sistema de las Naciones Unidas.^x

ⁱ <http://blog.choike.org/eng/news/559>

ⁱⁱ <http://www.awid.org/eng/Women-in-Action/Announcements2/DAWN-Statement-at-the-54th-CSW-The-Beijing-Platform-for-Action-15-Years-After-Surviving-Multilateral-Dysfunctionality-in-a-Fierce-New-World>

ⁱⁱⁱ http://www.escri-net.org/usr_doc/HRRresponsestoEconCrisis_Final.pdf

^{iv} http://www.ffdnngo.org/sites/default/files/WWG%20on%20FFD_Doc%202_Declaration_Jun%2008.pdf

^v http://www.ffdnngo.org/sites/default/files/WWG%20on%20FFD_Doc%202_Declaration_Jun%2008.pdf

^{vi} http://www.escri-net.org/usr_doc/HRRresponsestoEconCrisis_Final.pdf

^{vii} http://www.escri-net.org/usr_doc/HRRresponsestoEconCrisis_Final.pdf

^{viii} http://www.ffdnngo.org/sites/default/files/WWG%20on%20FFD_Doc%202_Declaration_Jun%2008.pdf

^{ix} http://www.ffdnngo.org/sites/default/files/WWG%20on%20FFD_Doc%202_Declaration_Jun%2008.pdf

^x http://www.ffdnngo.org/sites/default/files/WWG%20on%20FFD_Doc%202_Declaration_Jun%2008.pdf